

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

Fecha: 4 de agosto de 2025	
Proponente: A quien pueda interesar	
MODALIDAD CONTRATACION	
Resolución 149 de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto y manual de contratación del Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO. CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 012 DE 2024.	
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto:	COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RESOLUCION 1978 DE 2024.
Descripción del Servicio (Actividades a contratar)	El presente contrato se realiza bajo la modalidad de precios unitarios fijos.
Lugar de Ejecución	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución sera de 10 días calendario contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo perfeccionamiento y aprobacion de garantías
Valor del Contrato	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$14.337.900)
Presupuesto Oficial (CDP)	20250536
CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Fecha de Apertura: 4 de agosto de 2025	
Fecha para presentación de observaciones al Proceso: 15 de agosto de 2025	
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta: 19 de agosto de 2025 a través de Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas 12:00 pm	
Fecha de Evaluación: 26 de agosto de 2025	
Fecha para Presentar Observaciones a la Evaluación: hasta un día después de su publicación en la Plataforma Secop II. Nota: El Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO por mandato de la Resolución 1440 de 2024 tiene 5 días hábiles para dar respuesta a las observaciones que con ocasión a la evaluación se pudieren presentar. Una vez contestadas las observaciones si las hubiere, se realizara adjudicación mediante Audiencia Publica en la subgerencia del Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Para adjudicar, el Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO E.S.E Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones de los estudios y documentos previos. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas dicha evaluación se publicara durante un día hábil para la presentación de observaciones de ser el caso y tendrá mínimo 5 días hábiles para resolverlas,	
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.	
REQUISITOS HABILITANTES	

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

El hospital hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación de la propuesta.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, experiencia general y financieros requeridos, Así:

CRITERIOS	VERIFICACION
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Habilitado/ No Habilitado
Condiciones Técnicas y de Experiencia General	Habilitado/ No Habilitado
Condiciones Financieras	Habilitado/ No Habilitado

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación y/o estudios previos, la evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

a) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

**CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.**

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. (tanto para persona natural o jurídica)

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

**CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.**

f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

g) SITUACION MILITAR (LIBRETA MILITAR)

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.procuraduria.gov.co>

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE, realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.contraloriagen.gov.co>

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial>

Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ver: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a 30 días.

CONDICIONES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/ NO HABILITADO)

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución mínima de 2 años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y/o NO haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro del tiempo de constitución y/o durante los últimos 2 años anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En caso de los consorcios o uniones temporales, la exigencia general habilitante será la experiencia del representante legal del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios mínimo de 2 años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

- A. Los bienes serán entregados en el almacén del Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO previa coordinación con el supervisor del contrato.
- B. El proponente se compromete a entregar los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- c. Carta de suministro de repuestos de mínimo 5 años expedida por fabrica.
- D. Carta de distribución emitida por el fabricante o importador autorizado en Colombia. CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO (CCAA) EXPEDIDO POR EL INVIMA: El proponente debe anexar a su propuesta, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos.
- E. El equipo debe contar con registro sanitario INVIMA el cual se debe aportar con la oferta técnica.
- G. Calidad del Producto: El producto a suministrar deberán ser de buena calidad y contar con garantía mínima de un año por parte del fabricante. Se deberá allegar carta de certificación de los equipos.

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

- H. Recambio por daños en periodo de garantía: se deberá contar con un sede de la empresa oferente que garantice la reposición de los equipos que por daños deben ser cambiados con un tiempo no mayor a dos días, con el fin de evitar la parálisis en la operación de los equipos básicos en salud.
- I. Los equipos deben ser de marcas reconocidas en el mercado con una trayectoria no inferior a diez (10) años.
- J. Si el equipo no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega e instalación, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.
- K. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistenciales asignados por la institución). Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento, calibración. Manuales en español según aplique.
- L. Instalación: Se deberá allegar hojas de vida del personal que realizará la instalación de los equipos biomédicos, los cuales deben estar debidamente calificados.
- O. Recepción y entrega del equipo: el equipo debe ser igual al presentado en la ficha técnica y deberá contar con los siguientes documentos: Registro sanitario vigente, procedencia del equipo, carta de garantía del fabricante, certificado de calibración o conformidad original, Cronograma de " mantenimiento preventivo, protocolo de mantenimiento, carta de medios de contacto, ficha de características técnicas de los elementos aptos y protocolo para la limpieza y desinfección, manuales.
- P. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del equipo, en la sede principal
- Q. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

CONDICIONES FINANCIERAS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta dada la aplicabilidad el derecho privado (régimen de excepción contratación Empresas Sociales del Estado)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera se ponderarán de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación.¹

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

¹ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos>

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

FACTORES DE EVALUACIÓN**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en la invitación a propuesta.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente a la invitación a propuesta.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la invitación.

El Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO E.S.E, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO E.S.E, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a la invitación a propuesta.

El Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO E.S.E tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
FACTOR CALIDAD - EXPERIENCIA	al proponente que aporte el mayor valor de contratación (evaluara en SMMLV) en un (01) contrato ejecutado dentro de los últimos cinco (05) años, que supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de su objeto esté relacionado con Suministro de Equipos Biomédicos.	0 a 100 puntos
FACTOR VALOR AGREGADO	QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN EL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO.	0 a 100 puntos

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

Oferta económica	La oferta económicamente más ventajosa (es decir menor precio)	0 a 800 puntos
TOTAL		1.000

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

FACTOR CALIDAD — EXPERIENCIA ADICIONAL

aporte el mayor valor de contratación (evaluara en SMMLV) en un contrato ejecutado dentro de los últimos cinco (05) años, que supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de su objeto esté relacionado con Suministro de Equipos Biomédicos.

A los demás proponentes se les calificará por regla de 3 simple, con la siguiente fórmula: $Puntaje = 100 \cdot (A/B)$; donde A y B se definen de la siguiente manera:

A= Valor de contratación en SMMLV certificados en el contrato aportado por el proponente evaluado.

B= Valor de contratación en SMMLV certificado en el contrato aportado por el proponente de mayor valor de contratación.

VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN AL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO ESE

El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados no relacionados con el pronto pago y otros no incluidos en la definición técnica ni en las obligaciones del contratista.

El proponente deberá cuantificar los beneficios adicionales y describirlos con claridad. No se tendrán en cuenta:

1. Beneficios adicionales sin cuantificar.
2. Beneficios que hagan parte de las obligaciones contractuales.

El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca mayores beneficios económicos para el hospital Factor de calificación: 100 Puntos, al mayor valor de la oferta = Mayor puntaje, la asignación se hará de acuerdo con la siguiente tabla.

OFERENTES	PUNTOS
Oferente N°1	100
Oferente N° 2	50
Oferente N° 3	0

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)

El Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 1.000 puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

Método
1.- Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO E.S.E, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{1000 * v_{min}}{v_i} \right.$$

Dónde:

v_{min} = Valor menor de las ofertas

v_i = valor sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y/o pesos colombianos.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta económica debe identificar la marca del producto ofrecido.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta invitación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
3. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
5. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
6. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
7. Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
8. cuando la propuesta sea mayor al valor del presupuesto oficial.
9. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
11. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el Hospital Administración, no se presente la oferta económica firmada, o los bienes ofertados dentro del anexo económico no cumplan con las características mínimas establecidas por el Hospital.
12. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones

GENERALES: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Cumplir con la cantidad, características y calidad de los equipos biomédicos acordados en el contrato dentro de las instalaciones del Hospital, conforme a los requerimientos exigidos y deberá adjuntar la documentación de importación del equipo para aquellos que les aplique. c) El Contratista debe entregar el manual de manejo de los equipos biomédicos y el manejo preventivo en español. d) En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos biomédicos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional. e) Proveer los repuestos de los diferentes equipos biomédicos a adquirir y dar trámite oportuno en la diligencia del mismo con el fabricante en caso de que se observe daños de fabricación durante el término de la garantía y sin costo adicional. f) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. g) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. h) Estar al día con el pago de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ellos hubiere lugar; de todo el equipo encargado de la ejecución del contrato. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Proporcionar el protocolo para el buen uso de los equipos biomédicos a adquirirse. l) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, fletes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la Empresa Social del Estado. m) El contratista se compromete a realizar entrega de los equipos biomédicos solicitados en el Hospital SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, En óptimas condiciones el cual debe presentarse con un embalaje adecuado que asegure la calidad de estos durante el transporte. n) Las demás que se requieran y se establezcan en el convenio con el departamento el cual manifiesta expresamente ser conocido por el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS: Se compromete a la entrega de los siguientes EQUIPOS BIOMEDICOS de acuerdo con la propuesta la cual forma parte integral del presente contrato.

Dispositivo Médico	No.
Báscula digital tipo adulto - grado médico	4
Tensiómetro adulto	4
Fonendoscopio de dos servicios	4
Equipo de órganos de los sentidos portátil	4

"Juntos Somos Hospital San José!"

contratación@hsjrestrepo.gov.co

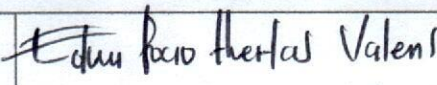
Tel. (602) 2522722 – 2522773

Calle 9 No. 15-10 Barrio La Inmaculada

www.hsjrestrepo.gov.co

INVITACION

CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA
RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE
2024.

		Pulsioxímetro de dedo	4		
		Termómetro infrarrojo (pistola)	4		
		Cinta métrica	4		
		Tallímetro	4		
		Infantometro	4		
Observaciones	Se debe adjuntar a la propuesta en anexo, las especificaciones y condiciones técnicas de forma detallada, discriminada por unidad, valor unitario, valor con impuestos y carga tributaria aplicable para el proceso en particular, totales de cada uno de los insumos, materiales, suministros que se requieran o en el caso particular lo que aplique. Así mismo, debe determinar los valores agregados que se oferten.				
Forma de Pago	El pago del presente contrato se realizará de acuerdo al valor facturado, y se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, a la cual se le anexará: el pago de la seguridad social y el informe del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio ejecutado.				
Impuestos de Ley:	El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.				
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.				
Garantía única	Clase de Póliza solicitada:		MARQUE (X)		
	Seriedad de la oferta o propuesta. 10% del valor de la oferta		X		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado.		N/A		
	Cumplimiento.		X		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		
	Estabilidad y calidad de la obra.		N/A		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.		X		
	Calidad del servicio.		N/A		
	Responsabilidad Civil Extracontractual.		X		
Otra:		-		N/A	
<p>NOTA: LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS. (resolución 1440 de 2024 articulo primero numeral 9.2.10)</p>					
INVITA:					
FIRMA					
NOMBRE	Edwin Roldán Huertas Valenzuela				
CARGO	GERENTE				